

RESOLUCION UNRN N° 1151 /11

Viedma, 14 de Julio de 2011

VISTO, la Ley 26330 de creación de la UNRN, la Resolución ME N° 1597/08 de aprobación del Estatuto Provisorio, la Resolución UNRN N° 48/08 de creación de la carrera de Ciclo de Complementación de Licenciatura Educación Primaria y sus modificaciones N° 775/10 y N° 1358/10 y la propuesta efectuada por la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de modificación de la redacción de un alcance del título final y la mención de la unidad académica que administra la carrera de referencia atento las observaciones recibidas por la Dirección Nacional de Gestión Universitaria.

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil habiendo evaluado las observaciones efectuadas por la Dirección Nacional de Gestión Universitaria aconseja llevar adelante la redacción de un alcance del título final y la mención de la unidad académica que administra la Licenciatura en Educación Primaria;


Que el proyecto presentado posee consistencia académica y guarda las formalidades exigidas por el Ministerio de Educación;

Que el Rector Organizador tiene las atribuciones conferidas por el artículo 49 de la Ley N° 24.521, en particular las atribuciones propias del cargo y las que normalmente corresponden al Consejo Superior.

Por ello:

**EL RECTOR ORGANIZADOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:



ARTICULO 1°.- Modificar la Resolución UNRN N° 775/10 en lo relativo a la redacción de un alcance del título final y la mención de la unidad académica que administra la carrera de ciclo de Licenciatura en Educación Primaria, según lo obrante en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 2°.- Encomendar a la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil la realización de las gestiones necesarias para la prosecución de los trámites de validez nacional del título de Licenciado en Educación Primaria.



ARTÍCULO 3º.- Regístrese, notifíquese, cúmplase con las tramitaciones correspondientes y archívese.


Lic. JUAN CARLOS DEL BELLO
RECTOR ORGANIZADOR
Universidad Nacional de Río Negro

RESOLUCION UNRN Nº 1151 /11

Anexo I - Resolución UNRN N° 1151 /11

(i) **Motivos que originan la propuesta de modificación de la carrera:** se fundamenta en base a observaciones de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria, de la coordinación de la carrera, del equipo docente y del análisis efectuado de oferta similar de universidades estatales.

(ii) **Aspectos estructurales que se modifican:**

- Respecto de los Alcances del título de la carrera de ciclo de Licenciatura en Educación Primaria del sistema de educación a distancia de la UNRN,

Donde dice:

Diseñar, intervenir y evaluar procesos de enseñanza en la Educación Primaria y la Educación Superior en el área de conocimiento de la orientación elegida.

Debe decir:

Diseñar, implementar y evaluar procesos de enseñanza en la Educación Primaria en las distintas áreas de la enseñanza y para los diferentes ciclos y grados que comprenden ese nivel educativo.

- Respecto de la unidad académica que administra la carrera de ciclo de Licenciatura en Educación Primaria del sistema de educación a distancia de la UNRN se establece que la Sede de la cual depende la carrera es: **Sede Atlántica de la UNRN**

(iii) **Aspectos no estructurales que se modifican en el SIPes:**

- Respecto de la modalidad de dictado de cada asignatura:

Modalidad de dictado de la carrera de ciclo de Licenciatura en Educación Primaria:
Modalidad a distancia.